

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 26 de Mayo de 1884.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Núm. 695.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Repartimiento que se hace entre todos los pueblos que componen el partido judicial de Tordesillas y de la cantidad de la suma total á que asciende el presupuesto de atenciones carcelarias del mismo, para el año económico de 1884 á 85 y cuota que deben satisfacer, tomando por base lo que todos y cada uno paga al Estado en este año por las contribuciones de territorial y subsidio.

PUEBLOS.	CONTRIBUCION AL ESTADO.						CUPO.		Tri-mestral.	
	Por territorial.		Por subsidio.		TOTAL.					
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Bamba...	13.239	»	452	19	13.691	19	261	50	65	37
Bercero...	13.469	»	578	72	14.047	72	268	31	31	08
Berceruelo...	2.919	»	»	»	2.919	»	55	75	13	94
Castrodeza...	7.328	»	541	54	7.869	54	150	30	37	57
Marzales...	6.230	»	214	81	6.444	81	123	09	30	77
Matilla...	4.740	»	84	80	4.824	80	92	15	23	04
San Miguel...	2.800	»	299	95	3.099	95	59	20	14	80
San Roman...	11.098	»	421	88	11.519	88	220	02	55	»
Torrecilla...	7.629	»	412	26	8.041	26	153	58	38	39
Tordesillas...	49.862	»	10.037	39	59.899	39	1.144	07	286	02
Pedrosa...	16.480	»	595	38	17.075	38	326	13	81	53
Villalar...	16.702	»	542	89	17.244	89	329	37	82	34
Velliza...	11.191	»	670	98	11.861	98	226	56	56	64
Villan...	5.430	»	144	16	5.534	16	106	46	26	61
Velilla...	5.320	»	155	82	5.475	82	104	58	26	14
Villavieja...	11.313	»	277	15	11.590	15	221	37	55	34
TOTAL...	185750	»	15.429	92	201179	92	3.842	53	960	58

Valladolid 27 de Mayo 1884.—El Vicepresidente, Félix Lopez San Martin.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 690.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.

DIRECCION.

Salgado Hermanos.
Trinidad Canalejo.
Cayetano Gonzalez.
Isaac de la Torre.
Juan Rios.
Dionisio Garcia.
Pelegrin Cubero.
Roman Pastor Ramos.
Isidro Pacheco.
Murico Maya.
Isabel Zorrilla.
José Gonzalez Rodriguez.
Manuela Mangiron.
Remigio Ruiz.

Rivadeo.
Guadaleázar.
San Pablo de la Moraleja.
Rodilana.
Guadarranque.
Irun.
Mojados.
La Vid.
Peñaranda de Bracamonte.
Medina del Campo.
Valladolid.
Friera.
Madrid.
Idem.

PERIÓDICOS.

Ceferino Herrero.
Clemencia Calvo Sierra.
Baldomero Bale.
Jacinto Seco.
Mariano de Sastre.
Angel Villar y Pinto
Santiago Hernandez.
Francisco Lopez.

Santander.
Madrid.
Salamanca.
Pollos.
Peñaranda.
Salamanca.
Calzada de Valdunciel.
Leon.

Valladolid 26 de Mayo de 1884.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

NUM 673.

Ayuntamiento constitucional de Aldeamayor.

El dia dos de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento y en el sitio de costumbre de esta localidad, el arrendamiento en pública subasta de los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales en esta villa y año económico de 1884 á 85 con la facultad de libre venta, bajo el tipo de cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas

y cincuenta y tres céntimos á que asciende el cupo principal, recargos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que en el caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, se celebrará segunda bajo las prescripciones de Instruccion en el dia quince del propio mes de Junio.

Aldeamayor 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Frutos Olmedo.

Provincia de Valladolid.

Partido judicial de Medina del Campo.

RELACION núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

NUMERO	De orden... En el catálogo de 1862... En el estado núm. 2 del plan de 1877 á 1878.	TÉRMINO municipal.	Pertenenencia.	NOMBRE de los montes	LINDEROS.	CABIDA			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valora- cion de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
						Total comprende- da dentro de los linderos generales. — Hectáreas.	Poseida por particulares. — Hectár. Areas.	Monte recono- cido público. — Hectár.			
1	1 Ap.	» Medina del Campo. . .	Al Municipio de este pueblo.	Navas (Las).	N. terrenos labrados y prados de propiedad particular; E. término municipal de Moraleja de las Panaderas; S. término municipal de Moraleja de las Panaderas; O. baldío, prado y terrenos labrados de propiedad particular.	145	»	»	145	Pinus pinea (L) pino piñonero.	
2	1	» Moraleja de las Panaderas. . .	Idem id.	Recorva.	N. término municipal de Pozal de Gallinas; E. término municipal de Pozal de Gallinas; S. prados, terrenos labrados y pinar de propiedad particular; O. camino de Moraleja de las Panaderas á Calabazas y Villalba.	24	»	»	24	Idem id.	
3	2	» Pozal de Gallinas. . .	Al Municipio de Medina del Campo.	Alto (El).	N. camino de Medina á los Molinos y terrenos labrados de propiedad particular; E. partido judicial de Olmedo; S. término municipal de Moraleja de las Panaderas; O. camino de Moraleja de las Panaderas á Calabazas y Villalba de Adaja, pinar de propiedad particular y camino de Pozal de Gallinas á La Zarza.	133	»	»	133	Idem id.	
4	3	» Idem.	Idem id.	Cabaña (La).	N. monte denominado el Nuevo de Pozal de Gallinas, pinar y terrenos labrados de propiedad particular; E. partido judicial de Olmedo; S. camino de Pozal de Gallinas á Valles Miguel ó Los Molinos y cordel de Medinas; O. monte denominado El Nuevo de Pozal de Gallinas.	66	»	»	66	Idem id.	
5	4	» Idem.	Al Municipio de este pueblo.	Nuevo (El).	N. pinares y terrenos labrados de propiedad particular; E. monte la Cabaña de Medina del Campo; S. camino de Pozal de Gallinas á Valles Miguel ó los Molinos y cordel de Medinas, pinares, y terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados y pinares de propiedad particular y camino de la Nava del Caño.	71	»	»	71	Idem id.	
6	5	» Idem.	Idem id.	Pimpollada del Rey.	N. cava que viene al rio Zapardiel del denominado Adaja; E. monte denominado Pozuelo y pinares y terrenos labrados de propiedad particular; S. camino de Medina á Los Molinos; O. pinares y terrenos labrados de propiedad particular.	26	1	49	25	Idem id.	

(Se continuará.)

NUM. 683.

D. Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y seis de Junio próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar un remate simultáneo en la sala de audiencia de este Juzgado y en Siete Iglesias, ante el Juez municipal, de una casa en dicha villa y sitio de San Pelayo, lindera por los cuatro aires con el descampado de dicho sitio, la cual pertenece á Aquilino Belloso Alonso del propio Siete Iglesias; y se le vende para pago de costas que le impusieron en causa criminal; y como es segunda subasta por no haberse presentado licitador en la primera, sirve de tipo para ella la suma de novecientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, tres cuartas partes del avalúo, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de licitadores.

Nava del Rey veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Toribio Fernandez Velasco.—Por su mandado, Faustino Vergara.

NUM. 686.

D. Felipe Sanz Benito, Comandante graduado, Capitan Fiscal del batallon Depósito de Valladolid, núm. 101.

Habiéndose ausentado de esta plaza el sustituto para los ejércitos de Ultramar Nicolás Fernandez y Fernandez á quien estoy sumariando por haber faltado á pasar las revistas de los meses de Enero y Febrero últimos y á la reconcentracion para el embarque de dichos ejércitos.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto á dicho sustituto señalándole el local que ocupan las oficinas del expresado batallon en el cuartel de San Benito de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Valladolid diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Felipe Sanz.

NUM. 687.

D. Alejandro Ruiz Docio, Comandante graduado, Capitan Ayudante del batallon reserva de Medina del Campo número 102, y Juez fiscal en la presente sumaria.

Ignorándose el paradero del soldado de este batallon Juan Mengochea Tabarés, hijo de Martin y de Casilda, natural de Buenos Aires, y quinto por Tordesillas (Valladolid) en el reemplazo de mil ochocientos setenta y nueve, á quien estoy sumariando por falta de presentacion á la última revista anual, segun lo prevenido en el artículo doscientos treinta del reglamento de reservas de dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo, por tercero y último edicto, al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa la fuerza del cuadro en esta villa, ó la autoridad militar mas inmediata al punto en que se halle, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, sin mas llamarle ni emplazarle, pues de no verificarlo se le seguirá la sumaria y juzgará en rebeldía.

Medina del Campo 20 de Mayo de 1884.—El Fiscal, Alejandro Ruiz.

NUM. 692.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Duero.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa, constando la poblacion de mas de doscientos vecinos, tienen próximamente cuarenta yuntas de ganado mayor dedicadas á la labranza, y ciento veinte caballerías asnales.

Ademas hay á un cuarto de legua otro pueblo, que se aproxima á cien vecinos, que carece de veterinario y con bastantes labranzas.

Los aspirantes que quieran to-

mar dicha plaza se presentarán en esta villa, á contratar con los labradores y vecinos.

Castrillo de Duero 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Valentin Arranz.—Por su mandado, Juan Conde.

Alcaldía constitucional de Aldea de San Miguel.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaria que ha de regir en el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Aldea de San Miguel 26 de Mayo de 1884.—El Presidente, Casimiro Sanz.—El Secretario, Indalecio Ruano.

NUM. 694.

Alcaldía constitucional de Mota del Marqués.

En la sesion celebrada por este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, en 24 del corriente mes, para la aprobacion del presupuesto de gastos é ingresos para el venidero año económico de 1884 á 1885, aparece el particular siguiente:

«Y como con los recursos antes citados, únicos de que se puede disponer, no sean lo bastante para cubrir el déficit del presupuesto de gastos, faltando todavía cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas y ochenta y dos céntimos, acuerdan, haciendo uso de la Real orden de 27 de Setiembre de 1882, utilizar como recurso extraordinario el 70 por 100, además del 70, ya utilizado, sobre las especies mencionadas de consumos y cereales, toda vez que con dicho arbitrio no resultan gravadas en más del 25 por 100 de su precio medio, para lo cual el Ayuntamiento lo solicitará por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones 2.^a y 3.^a de las que comprende la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber á los vecinos y contribuyentes de esta villa, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, presenten por escrito en esta Alcaldía las reclamaciones, los que se consideren perjudicados por la propuesta de arbitrios acordada.

Mota del Marqués 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Ramon Samaniego.—El Secretario, Francisco Fernandez.

NUM. 684.

Ayuntamiento constitucional de Castrejon.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el arriendo con exclusiva de los derechos que devenguen las especies de consumos en este distrito municipal y á venta libre los de cereales para el año próximo venidero, el Ayuntamiento ha acordado tenga lugar el segundo remate el dia 6 de Junio inmediato, en la sala Consistorial, bajo el tipo de 5.055 pesetas y 6 céntimos, por cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento.

Castrejon 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Fructuoso Rodriguez.—P. A. del A. C., Vicente Revilla.

NUM. 680.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar, con la venta exclusiva al por menor, los derechos que en el año próximo de 1884-85, devenguen las especies de carnes y aceites, se ha señalado para su remate el dia 6 de Junio inmediato, á las once de su mañana, en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para cuantos deseen consultarle.

En el mismo dia, á las doce en punto de su mañana, se subastarán tambien, pero con la libertad de ventas, los derechos de las especies de pescados, en escabeches y conservas, y jabon duro

ó blando, bajo las condiciones que, asimismo, se hallan de manifiesto en la referida Secretaría.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Villabañez 17 de Mayo de 1884.

—P. A. del Alcalde, el Teniente Baldomero Gil.

Núm. 691.

Alcaldía constitucional de Pozaldez.

No habiéndose presentado licitador al primer remate de los derechos establecidos sobre las especies de consumos á venta libre, correspondientes al ejercicio económico de 1884-85, se ha determinado celebrar un segundo remate con el carácter de primero, en el día 4 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en las casas Consistoriales de esta villa, en cuyo remate se admitirá la postura que cubra las dos terceras partes del total encabezamiento con la Hacienda y recargos de Instrucción, siempre que el que la haga, admita el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozaldez 25 de Mayo de 1884.

—El Alcalde, Francisco Cantalapedra.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales los contribuyentes que hayan presentado relaciones de altas ó bajas podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueran pertinentes pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Rueda 24 de Mayo de 1884.—

El Alcalde, Mariano Gimeno.—
Pedro Cendon, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Roturas.

Terminado el apéndice al amillaramiento y padron de ganadería de esta villa, base para

la derrama de la contribución de inmuebles del año económico de 1884-85 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los interesados puedan examinarle, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Roturas 24 de Mayo de 1884.—
El Alcalde, Pedro Bombin.

Ayuntamiento constitucional de Velilla.

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el apéndice al amillaramiento y cuaderno de la riqueza pecuaria, base para hacer la derrama de la contribución territorial y sus recargos durante el año próximo económico de 1884 á 1885, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta corporación por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* á fin de que los contribuyentes en aquellos comprendidos los puedan examinar y presentar las quejas de agravios de que se crean asistidos; en el bien entendido que trascurrido aquel, se tendrán por estemporáneas las que se presenten despues.

Velilla 24 de Mayo de 1884.—

El Alcalde, Francisco Beneito.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Abajo.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días en los cuales se oirá de agravios, pasado este término no se oirá.

Piñel de Abajo 24 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Fernando Miguel.

Núm. 689.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

El día 1.º de Junio próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la subasta á venta libre de los derechos y recargos

de las especies de consumos y cereales, á excepcion de los del vino que están concertados, para el año económico de 1884 á 1885, sirviendo de base para la referida subasta la cantidad de 2180 pesetas á que ascienden el cupo para el Tesoro, el 70 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción.

De las condiciones del expediente que obra en la Secretaría de esta Corporación, pueden enterarse los licitadores que gusten.

Sardon de Duero 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Dionisio Torre.—Angel Palacios, Secretario.

Núm. 676.

Ayuntamiento Constitucional de Herrin de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano Titular de esta villa con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas,

pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia de cuarenta á cuarenta y cinco familias pobres y transeuntes, que siendo tambien pobres se encontrasen en esta localidad. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes acompañadas del certificado de su título, cédula personal y méritos que hayan adquirido en la profesion ó carrera, en el término de treinta días contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en esta Alcaldía; no admitiéndose las que posteriormente se presenten. Para satisfacción de los interesados, esta población consta en la actualidad de 207 vecinos, pagando por igualas una fanega de trigo cada matrimonio y un celemin cada hijo de familia por todo el año, cobrado en el mes de Setiembre, y la Cirujía menor se paga separadamente al Ministrante que al efecto la ejerce.

Herrin de Campos 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Enrique de la Puente.—Graciano de la Rosa Villazan, Secretario.

Núm. 679.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUDELA DE DUERO.

El día 3 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el arriendo en pública subasta, de los derechos que en el próximo año económico de 1884 á 1885, devenguen en junto las especies de consumo que á continuación se expresan, con la libertad en las ventas, bajo los tipos que se señalan y recargos autorizados.

ESPECIES.	Cupos del Tesoro.		Recargos municipales.		Tipo de subasta.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Carnes de todas clases.	2245	07	1571	55	3816	62
Aceite de todas clases.	1484	35	1039	05	2523	40
Jabon duro y blando.	519	52	363	66	883	18
Aguardiente, alcohol y licores.	835	67	584	97	1420	64
Cereales, legumbres y sus harinas.	2990	50	2093	35	5083	85
Pescados, escabeches y conservas.	162	35	113	65	275	99
Carbon vegetal.	371	08	259	76	630	84
TOTAL TIPO DE SUBASTA.	8608	54	6025	98	14634	52

Para ser licitador es necesario acreditar la personalidad y presentar en el acto fiador que le garantice, á satisfacción del Ayuntamiento, por el importe que represente la subasta.

Es condicion precisa que el arrendatario acepte sobre los anteriores tipos totales, el aumento del tres por ciento, por cobranza y conducción de caudales.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantos quieran consultarle.

Tudela de Duero á 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Ramon Olmedo.